

## **AUTO N° 406 de 2022**

(24 de junio)

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN REQUERIMIENTO POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO:**

#### **ANTECEDENTES:**

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – para el Corregimiento de Palomino del municipio de Dibulla.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones como máxima autoridad Ambiental en el departamento de La Guajira, con el ánimo de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo mencionado, por medio de la visita de seguimiento ambiental realizado el 16 de marzo de 2022 al proyecto en mención.

#### **SEGUIMIENTO AMBIENTAL:**

De dicha visita de campo, se emitió informe de seguimiento INT- 740 del 04 de abril de 2022, el cual, por constituir el principal insumo y soporte del presente acto administrativo, se transcribe:

(...)

#### **DESARROLLO DE LA VISITA.**

*El día 16 de marzo de 2022 se realizó seguimiento ambiental al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del corregimiento de Palomino jurisdicción del municipio de Dibulla – La Guajira, a fin de verificar los avances físicos del cumplimiento de algunas actividades, metas y programas propuestas a ejecutar en dicho plan, contemplados en la Resolución No. 2982 del 30 de octubre de 2019.*

##### **1.1. CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2982 DE 2019.**

*El corregimiento de Palomino no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales, se cuenta con aproximadamente un 30% de cobertura en construcción de redes de alcantarillado, pero no está en operación, ni conectadas a los domicilios. La mayoría de los habitantes utiliza medios no convencionales para la disposición de las aguas residuales domésticas que generan o vierten hacia las calles, es decir, el vertimiento de dichas aguas se realiza a las pozas sépticas o directamente al suelo.*

*En la Tabla 1 se presentan los proyectos planteados para el cumplimiento a corto plazo (2019-2020), mediano plazo (2021-2023) y largo plazo (2024-2028) del PSMV.*

**Tabla No 1. Estado de cumplimiento del PSMV aprobado para el casco urbano del corregimiento de Palomino.**

PROYECTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PLAZO	PERIODO 2022
ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES, ESFUERZOS, PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y DEMÁS PROCESOS QUE PERMITAN CULMINAR LAS OBRAS ASOCIADAS A CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO, CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y CONTRATOS DE OBRA, PARA EJECUTAR OBRAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	TERMINAR TODAS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES ASOCIADAS AL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO	Ejecución de los diseños asociados al estudio: CATASTRO, DIAGNOSTICO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALOMINO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA formulado en 2012 y actualizado-ajustado en Agosto de 2018.	MEDIANO PLAZO (2021)	No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y estaba planificada a ejecutarse a mediano plazo hasta el año 2021. (Plazo vendido)
		No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y estaba planificada a ejecutarse a corto - mediano plazo (2019-2022).		
		No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y estaba planificada a ejecutarse a mediano plazo hasta el año 2021. (Plazo vendido)		
		No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a mediano – largo plazo (2022 - 2024).		
		No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a largo plazo (2028).		

PROYECTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PLAZO	PERIODO 2022
<b>CONTAR CON UN SISTEMA DE ACUEDUCTO ÓPTIMO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO (IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL: AGUA POTABLE PARA LA VIDA)</b>		Reducción y eliminación de vertimientos no oficiales.	LARGO PLAZO (2024)	<p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad.</p> <p>Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a largo plazo (2024).</p>
		Ejecutar y culminar las obras asociadas al Contrato: Construcción del sistema de acueducto urbano de Palomino, diseñado desde el Corregimiento de Río Ancho, con captación en el río del mismo nombre.	CORTO - MEDIANO PLAZO (2019 - 2022)	<p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a corto - mediano plazo (2019 - 2022).</p>
		Ejecutar las obras adicionales exigidas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI- relacionadas con la SOLICITUD DE PERMISO DE INTERVENCIÓN VIAL EN TRONCAL DEL CARIBE RUTA 9009, DESDE EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO HASTA EL CORREGIMIENTO DE RIO ANCHO, MUNICIPIO DE DIBULLA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en los 13 km de la línea de conducción	CORTO PLAZO (2020 - 2021)	<p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a corto plazo (2020-2021). (Plazo vendido)</p>
		Gestión predial, definición de servidumbres (avalúos, compra, pago por servidumbres, o legalización de tierras) para resolver conflictos sobre servidumbre con comunidades indígenas, terceros y particulares, sobre terrenos de obras como: CAPTACIÓN; ADUCCIÓN; DESARENADOR; LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESARENADOR- PLANTA DE POTABILIZACIÓN; LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESARENADOR- PLANTA DE POTABILIZACIÓN; TANQUE DE ALMACENAMIENTO, y LÍNEA DE CONDUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO-RED DE DISTRIBUCIÓN.	CORTO- MEDIANO PLAZO (2019 - 2023)	<p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a corto - mediano plazo (2019-2023).</p>
		Instalación de contadores y/o micro-medidores en viviendas de usuarios, para obtener recursos vía recaudo, que permitan programar y hacer mantenimientos preventivos y correctivos al sistema, para garantizar el buen funcionamiento del sistema y sostenimiento en el tiempo; adicionalmente dar cumplimiento a la Resolución N°0403 de 2011, a través de la cual Corpoguajira le otorgó la Concesión Hídrica al Proyecto	CORTO- MEDIANO - LARGO PLAZO (2019 - 2028)	<p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a corto - mediano - largo plazo (2019 -2028).</p>

PROYECTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PLAZO	PERIODO 2022
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	<b>EJECUTAR EN EL LARGO PLAZO AL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE PALOMINO, DE UN ALCANTARILLADO PLUVIAL QUE PERMITA EL MANEJO ADECUADO Y CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS</b>	Estudios y diseños para la planeación y construcción del sistema de alcantarillado pluvial y aliviar la presión que se podría ejercer sobre el sistema de alcantarillado sanitario que se optimice o construya nuevo, y prevenir que a futuro se use como combinado	MEDIANO PLAZO (2021 - 2023)	<i>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a mediano plazo (2021-2023).</i>
		Construcción de canales revestidos en concreto, redes de colectores; pozos de inspecciones; sumideros, reposición de pavimentos, construcción de cabezal de descarga o entrega de las aguas lluvias, y demás componentes del sistema de alcantarillado pluvial	LARGO PLAZO (2027- 2028)	<i>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a largo plazo (2027 -2028).</i>
		Garantizar el buen manejo y evacuación de las aguas lluvias, para conducirlas al río Palomino, al Mar Caribe, o darle aprovechamiento	MEDIANO PLAZO (2023)	<i>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a mediano plazo (2023).</i>
EJECUTAR OBRAS PARA RECUPERAR Y/O REHABILITAR Y/O CONSTRUIR NUEVA INFRAESTRUCTURA SANITARIA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	<b>ESTIMAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA RECUPERACIÓN; REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN, QUE GARANTICEN EN EL MEDIANO PLAZO, CONTAR CON UN STAR, EFICIENTE EN EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS, EJERCiendo CONTROL A TRAVÉS DE MONITOREOS, QUE SE REFLEJARÁN EN LA REDUCCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE QUE LLEGUEN AL RÍO PALOMINO Y POR ENDE, CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE CALIDAD TRAZADOS POR CORPOGUAJIRA Y CORPAMAG AL RÍO PALOMINO, PARA EN EL FUTURO REDUCIR</b>	Programación y ejecución de obras para la recuperación y/o rehabilitación y/o definición de la necesidad de construir un nuevo sistema de lagunas (incluyendo retiro y control de malezas, reposición de geotextil; recuperación de estructuras de entrada y salida entre lagunas, entre otros), para garantizar la eficiencia en el sistema	MEDIANO PLAZO (2021)	<i>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a mediano plazo (2021). (Plazo vencido)</i>
		Atención y solución a inconvenientes por servidumbre, que afectan al sistema, incluyendo a la línea de impulsión y a la línea de emisario final	CORTO PLAZO (2020)	<i>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a corto plazo (2020). (Plazo vencido)</i>
		Programar y ejecutar actividades de mantenimiento preventivo del sistema de lagunas (incluyendo retiro y control de malezas, instalación de geomembrana; recuperación de estructuras de entrada y salida entre lagunas, entre otros), para garantizar la eficiencia en el sistema y la reducción de las cargas contaminantes e impactar menos en la fuente receptora de los vertimientos	MEDIANO PLAZO (2023)	<i>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a plazo (2023).</i>

PROYECTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PLAZO	PERIODO 2022
	<b>LA TASACIÓN Y PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA</b>	Construcción de línea de impulsión desde las redes en la población hacia el STAR que se recupere y/o construya, y la línea de emisario final desde las lagunas hasta el río Palomino como fuente seleccionada como receptora de los vertimientos, que incluya el cabezal de descarga para entrega de las aguas residuales tratadas a través de una tubería y no a través de un canal en tierra	MEDIANO PLAZO (2022)	No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a mediano plazo (2022).
<b>REFORZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A. E.S.P. (COMO POSIBLE FUTURO OPERADOR DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO), A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE NORMAS DE VERTIMIENTO PERMISIBLES PARA LA DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS AL RÍO PALOMINO Y AL SUBSUELO Y USOS DEL AGUA.</b>	<b>REFORZAR EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EN LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A. E.S.P., PARA LA ORIENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y CUMPLIMIENTO DEL PSMV, Y PAYUEDA COMO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LOS PRÓXIMOS DIEZ (10) AÑOS. INCLUYE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE VERTIMIENTOS PERMISIBLES PARA LA DESCARGA DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS A SER TRATADOS EN LA PTAR POR CONSTRUIRSE HACIA EL RÍO PALOMINO Y AL MAR CARIBE (DESEMBOCADURA), QUE PERMITA OBTENER COMO RESULTADOS EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL SISTEMA, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA PREVENCIÓN DE INVESTIGACIONES Y SANCIONES POR PARTE DE CORPOGUAJIRA, CONTROLANDO LOS VERTIMIENTOS Y ALCANZANDO LOS OBJETIVOS DE</b>	<p>Formulación de los estudios técnicos-ambientales necesarios para tramitar y obtener el Permiso de Vertimientos que requiere el proyecto y que fue negado por Corpoguajira mediante Resolución 2110 de 2015; también se formularán los estudios para tramitar y obtener ante Corpoguajira Permiso para la ocupación de cauces para el cabezal de descarga de los vertimientos sobre un reducido sector del río Palomino. Definir la obligación o no de adelantar Consulta Previa (por la ampliación de la Línea Negra, pero no asociado a la construcción de un STAR en población inferior a 200.000 habitantes), y definir si el área se encuentra o no en zona amortiguadora del PNN SNSM</p> <p>Programar y realizar monitoreos periódicos para caracterización de los vertimientos y de la fuente receptora de dichos vertimientos</p> <p>Presentar Autodeclaraciones periódicas sobre los vertimientos, para calcular y pagar las Tasas Retributivas, evitando los cálculos presuntivos que proyecta CORPOGUAJIRA.</p> <p>Cumplimiento de la Ley 142 de 1994, en cuanto a la prestación del servicio a través de un operador.</p> <p>Participación de la comunidad a través del pago de tarifas por la prestación de los servicios públicos en Palomino.</p>	<p>CORTO PLAZO (2020)</p> <p>MEDIANO PLAZO (2021)</p> <p>MEDIANO PLAZO (2021)</p> <p>MEDIANO PLAZO (2022)</p> <p>MEDIANO PLAZO (2021)</p>	<p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a corto plazo (2020). (Plazo vencido)</p> <p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a mediano plazo (2021). (Plazo vencido)</p> <p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a mediano plazo (2021). (Plazo vencido)</p> <p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a mediano plazo (2022).</p> <p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a mediano plazo (2021). (Plazo vencido)</p>

PROYECTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PLAZO	PERIODO 2022
<b>CALIDAD TRAZADOS POR CORPOGUAJIRA Y CORPAMAG PARA EL RÍO PALOMINO, Y ALCANZAR LAS METAS DE REDUCCIÓN DE CARGAS CONTAMINANTES</b>	<p>Disponer de un PSMV aprobado y vigente por Diez años, que ayudará en el trámite, gestión y obtención de recursos para la programación y ejecución de las obras prioritarias en APSB que se requieren para la población</p> <p>Programación, formulación y entrega a Corpoguajira de informes y cumplimientos, entre los que se cuentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes y/o reportes periódicos sobre avances y cumplimiento del PSMV.</li> <li>- Informes de cumplimiento ambiental, asociado a los Permisos de Vertimientos, Ocupación de Cauces, concesión de agua, PUEAA, entre otros que se le hayan otorgado y otorguen a los sistemas de Acueducto y Alcantarillado</li> <li>- Atención de requerimientos e investigaciones que sean recibidos por parte de la Autoridad Ambiental y Entidades de Control. Entre otros que surjan</li> </ul>	<p>LARGO PLAZO (2028)</p>	<p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a largo plazo (2028).</p> <p>No se presentan informes de avances del cumplimiento de esta actividad. Tiene un avance del 0% y está planificada a ejecutarse a corto plazo (2019). (Plazo vencido)</p>	
		<p>CORTO PLAZO (2019)</p>		

## 1.2. PROYECCIONES DE CARGA CONTAMINANTE DBO Y SST, PRESENTADO EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO.

En la Tabla No. 2 se describen las metas de reducción de carga contaminante a corto plazo, que se cumple a finales del año 2021, el cual, al no contar con sistema de tratamiento de aguas residuales, no se ha podido cumplir.

**Tabla No 2. Metas Para La Reducción De Cargas Contaminantes de DBO5 y SST corto plazo (2 años)**

CORTO PLAZO	AÑO	% REDUCCIÓN DE CC	META DE CALIDAD A CORTO PLAZO (2 AÑOS)					
			GENERADA		TRATADA		VERTIDA	
			DBO	SST	DBO	SST	DBO	SST
			(Kg/año)	(Kg/año)	(Kg/año)	(Kg/año)	(Kg/año)	(Kg/año)
MEDIANO PLAZO	2019	0	0	0	0	0	0	0
	2020		0	0	0	0	0	0
	2021	80	102.738,0	98.172,0	102.738,0	98.172,0	20.547,0	19.634,0
	2022		104.397,0	99.757,0	104.397,0	99.757,0	20.879,0	19.951,0
	2023		106.039,0	101.326,0	106.039,0	101.326,0	21.207,0	20.265,0
LARGO PLAZO	2024	80	107.693,0	102.912,0	107.698,0	10.291,0	16.154,0	15.436,0
	2025		109.341,0	104.481,0	109.341,0	104.481,0	16.401,0	15.672,0
	2026		111.000,0	106.066,0	111.000,0	106.066,0	16.650,0	15.910,0
	2027		111.443,0	106.066,0	111.443,0	106.066,0	16.650,0	15.910,0
	2028		112.642,0	107.636,0	112.642,0	107.636,0	16.896,0	16.145,0

## 1.3. OTRAS OBSERVACIONES.

El corregimiento de Palomino cuenta con PSMV aprobado mediante resolución No. 2982 del 30 de octubre de 2019. En la inspección ocular se encontró que no se han adelantado obras físicas estipuladas en el PSMV. Las aguas residuales del corregimiento son vertidas en pozas sépticas de los particulares y aún no se cuenta con alcantarillado y tampoco se ha comenzado a construir el sistema de tratamiento de éstas. Se visitó el lugar donde se tiene previsto ubicar el sistema de tratamiento, verificando que el área está sin intervenir. Las coordenadas de ubicación del área donde se tiene proyectado la construcción del STAR son: N 11° 15'10.89" W 73°33'36.41", y el punto de vertimiento en las coordenadas N 11°15'04.18" W 73° 33'57.00". cabe señalar, que el corregimiento no cuenta con permiso de vertimientos.

#### 1.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA



Imagen satelital No. 1. Ubicación geográfica del Sitio propuesto para la construcción del STAR del corregimiento de Palomino. Tomada de Google Earth.

#### CONCLUSIONES

Realizado el seguimiento ambiental a la Resolución No. 2982 del 30 de octubre de 2019 por medio del cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento para el corregimiento de Palomino jurisdicción del municipio de Dibulla, en un horizonte de planificación de diez años (periodo 2019-2028) se presentan las siguientes conclusiones:

- i. El corregimiento de Palomino no cuenta con sistemas de tratamiento de aguas residuales, la mayor parte del vertimiento de dichas aguas se realiza en pozas sépticas de los particulares o directamente al suelo.
- ii. Las aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento de Palomino son vertidas al suelo sin tratamiento previo, generando contaminación de suelos, cuerpos de agua superficiales y subterráneas, y provocando afectaciones a la flora, fauna y salud humana.
- iii. No se evidencia cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Saneamiento para el horizonte de corto plazo (2019 - 2020), y parte de periodo de mediano plazo (2021).
- iv. No se presentan informes semestrales de avances físicos de las actividades e inversiones programadas, que permitan a la Autoridad Ambiental realizar seguimiento y control a la ejecución del PSMV.

#### RECOMENDACIONES

Entendiendo que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento están encaminados al saneamiento y tratamiento de las aguas residuales y reducción de la carga contaminante de las mismas generadas en centros poblados; el incumplimiento o la no formulación y/o ejecución de los mismos traería como consecuencia la contaminación de cuerpos de aguas superficiales, subterráneos y suelos acarreando riesgos para la salud y vida de las personas, por lo que de acuerdo a lo manifestado en el presente informe, se recomienda a la Subdirección de Autoridad Ambiental tomar las medidas a las que haya lugar para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2982 del 30 de

octubre de 2019, por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del corregimiento de Palomino, municipio de Dibulla, por lo siguiente:

- No se evidencia cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Saneamiento para el horizonte de corto plazo (2019 - 2020), y parte de periodo de mediano plazo (2021).
- No se presentan informes semestrales de avances físicos de las actividades e inversiones programadas, que permitan a la Autoridad Ambiental realizar seguimiento y control a la ejecución del PSMV.

Por otro lado, se recomienda requerir al municipio de Dibulla lo siguiente:

Garantizar un manejo adecuado de las aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento de Palomino, ya que estas pueden generar afectación sobre cuerpos de aguas subterráneas y superficiales, fauna, flora y condiciones de insalubridad y riesgo sobre los habitantes de dicho corregimiento y alrededores.

(...)

#### **DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA:**

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993: **“FUNCIONES.** Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

...2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente...

...11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos..."

Que, en el departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

#### **CONSIDERACIONES PARA EFECTUAR EL REQUERIMIENTO:**

De acuerdo con lo establecido en el informe de seguimiento transcurrido y después de evaluar lo evidenciado en campo en la visita realizada, estima procedente esta Autoridad Ambiental acoger las recomendaciones allí expuestas, en el sentido de exigir su cumplimiento y los respectivos soportes de su ejecución, tal como se señalará en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Así mismo, cabe indicar que los requerimientos que aquí se señalan, devienen de obligaciones derivadas del

acto administrativo que aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – para el Corregimiento de Palomino del municipio de Dibulla y de la consideraciones técnicas asociadas del seguimiento ambiental; en consecuencia, su inobservancia, en cuanto al alcance y términos de los mismos, faculta el inicio de las respectivas investigaciones, conforme el procedimiento estipulado en la Ley 1333 de 21 de julio de 2009.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”*.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir al municipio de Dibulla, con base en las recomendaciones señaladas en el informe de seguimiento INT- 740 del 04 de abril de 2022, para que en el término de cuarenta (40) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Evidenciar el cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Saneamiento para el horizonte de corto plazo (2019 - 2020), y parte de periodo de mediano plazo (2021).
2. Presentar informes semestrales de avances físicos de las actividades e inversiones programadas, que permitan a la Autoridad Ambiental realizar seguimiento y control a la ejecución del PSMV.
3. Garantizar un manejo adecuado de las aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento de Palomino, ya que estas pueden generar afectación sobre cuerpos de aguas subterráneas y superficiales, fauna, flora y condiciones de insalubridad y riesgo sobre los habitantes de dicho corregimiento y alrededores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación establecidas en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas procedentes y al inicio de proceso administrativo sancionatorio ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, previa revisión de los archivos de la Subdirección de Autoridad Ambiental y en caso de existir proceso administrativo sancionatorio ambiental aperturado por los mismo hechos, el presente informe hará parte de este.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal del municipio de Dibulla, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo regulado en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso, conforme lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Este acto administrativo deberá publicarse en la página WEB y/o en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA y remitirse al grupo de seguimiento ambiental para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, capital del departamento de La Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022.



 Proyectó: F. Ferreira   
Aprobó: J. Barros